

AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO

ORDENANZA REGULADORA DE LA BASES GENERALES QUE HABRÁN DE REGIR LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE ÁMBITO E INTERÉS MUNICIPAL

BASE 1ª.- OBJETO Y FINALIDAD

LAS PRESENTES BASES TIENEN POR OBJETO LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DIRIGIDAS A SUBVENCIONAR LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ANUALES PROPIOS DE LAS ASOCIACIONES DE ÁMBITO E INTERÉS MUNICIPAL.

BASE 2a.- GASTOS SUBVENCIONABLES

SE CONSIDERARAN GASTOS SUBVENCIONABLES LOS QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROPIA DE LA ASOCIACIÓN Y QUE SE REALICEN EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

QUEDARAN EXCLUIDOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON:

- 1) EXCURSIONES QUE NO TENGAN MARCADO CARÁCTER CULTURAL
- 2) ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO
- 3) ACTIVIDADES QUE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA SEAN SUFRAGADAS MEDIANTE CUALQUIER OTRO CONCEPTO PRESUPUESTARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO O CUALQUIER OTRA ENTIDAD PÚBLICA.
- 4) AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE ORGANICEN CON ÁNIMO DE LUCRO. SE ENTENDERÁ QUE EXISTE ÁNIMO DE LUCRO EN AQUELLAS EN LAS QUE SE COBRE UN PRECIO DE ENTRADA A LOS ESPECTADORES; CUOTA DE INSCRIPCIÓN A LOS PARTICIPANTES O SE PONGA A LA VENTA POR UN PRECIO DETERMINADO CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO.

BASE 3ª.- BENEFICIARIOS

PODRÁN SOLICITAR AYUDAS EN EL MARCO DE CADA UNA DE LAS CONVOCATORIAS ANUALES TODAS LAS ASOCIACIONES DE ÁMBITO E INTERÉS MUNICIPAL CUYO OBJETO Y FINES TENGAN CARÁCTER CULTURAL, EDUCATIVO, SOCIAL O DE NATURALEZA SEMEJANTE, Y SE HALLEN DOMICILIADAS EN EL BURGO DE EBRO.

LAS ASOCIACIONES DEBERÁN ESTAR INSCRITAS EN EL REGISTRO OFICIAL DE ASOCIACIONES QUE CORRESPONDA.

BASE 4ª.- FORMALIZACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

LAS SOLICITUDES Y EL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN ESTAS BASES, SE ENCONTRARAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO, CALLE MAYOR, 107, Y EN EL BOLETÍN OFICIAL CORRESPONDIENTE.

LA SOLICITUD SE FORMALIZARA MEDIANTE INSTANCIA DIRIGIDA AL EXCMO. SR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO, CONFORME AL MODELO QUE FIGURE EN LA CORRESPONDIENTE CONVOCATORIA ANUAL, Y SE PRESENTARA EN EL REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO.

A CADA EJEMPLAR DE SOLICITUD DEBERÁ ADJUNTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN ORIGINAL O EN COPIA COMPULSADA:

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL

- -CERTIFICADO EMITIDO POR LA ENTIDAD BANCARIA REFERIDO AL NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DONDE, EN SU CASO, SE DEBA INGRESAR LA SUBVENCIÓN.
 - -TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.
- -Certificado del acta o acuerdo donde se nombra el presidente de la asociación correspondiente.
- -DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE NO ESTÁ INCURSA EN ALGUNAS DE LAS CAUSAS DETERMINADAS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, , CONFORME AL MODELO QUE FIGURE EN LA CORRESPONDIENTE CONVOCATORIA ANUAL.
- -AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS FISCALES DE LA ENTIDAD EN LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CONFORME AL MODELO QUE FIGURE EN LA CORRESPONDIENTE CONVOCATORIA ANUAL.

B) <u>DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD.</u>

-Programa en el que se determine las actividades, objetivos a conseguir, métodos, fechas. - Relación de gastos previstos y su importe, conforme al modelo que figure en la correspondiente convocatoria anual.



AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO

BASE 5ª.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

EL PLAZO DE SOLICITUDES EN LAS QUE SE REFIERE ESTA CONVOCATORIA SERÁ DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN OFICIAL DE CADA CONVOCATORIA ANUAL.

BASE 6^a.- SUBSANACIÓN DE ERRORES EN LA SOLICITUDES.

SI LAS SOLICITUDES NO REUNIERAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE REQUERIRÁ AL INTERESADO PARA QUE EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES SUBSANE LA FALTA O ACOMPAÑE LOS DOCUMENTOS PRECEPTIVOS, CON INDICACIÓN DE QUE SI ASÍ NO LO HICIERA SE TENDRÁ POR DESISTIDO DE SU PETICIÓN.

BASE 7ª.- VALORACION, PROPUESTA DE RESOLUCION Y PLAZO PARA RESOLVER.

LAS SOLICITUDES, PREVIA SU PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, A LOS MEROS EFECTOS DE SU ESTUDIO Y TOMA DE RAZÓN, SERÁN VALORADAS Y RESUELTAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS.

BASE 8^a.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

- -La entidad beneficiaria deberá justificar el 100% de la subvención concedida mediante la aportación de la siguiente documentación original:
- -Memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- -FACTURAS U OTROS DOCUMENTOS, ORIGINALES Y SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS, ACREDITATIVOS DE LOS GASTOS REALIZADOS.
- -Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
- -Declaración jurada del Presidente de la asociación que acredite que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y que aunque reciban otras ayudas de instituciones públicas o privadas no superan conjuntamente el 100% del coste de la actividad.

La presentación de la justificación se realizara antes del 30 de diciembre de cada anualidad. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención llevara aparejado el reintegro de las cantidades abonadas. No obstante, se podrá ampliar el plazo de esta justificación si ocurrieran hechos excepcionales debidamente acreditados.

BASE 9a.- FORMA DE PAGO.

Una vez notificada la subvención se anticipara el 100% de la cantidad concedida.

	B.O.P. n.º	Fecha
Primera publicación	36	15/02/12
Modificaciones		